

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/36937
C.A.: 16.27S.714.1.11-179/2000

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO No. SGPA-DGZFM-TAC- 2014/2015

México, Distrito Federal, a

28 MAY 2015

LIC. JOSÉ LUÍS FUNES IZAGUIRRE.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO
DE QUINTANA ROO.

Km 4.8 Bulevar Cukulcán, Zona Hotelera,
C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.

PRESENTE.

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado la resolución con número **551** /15 por la que se prorroga la Concesión No. **DGZF-103/98** a nombre de Hotel Cabañas María del Mar, S.A. de C.V., respecto de una superficie de 1,592.04m² (mil quinientos noventa y dos punto cero cuatro metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada frente a los lotes N° 23, 24, 25, 26 y 27 de la calle Las Rocas, Col. Centro, Punta Norte, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

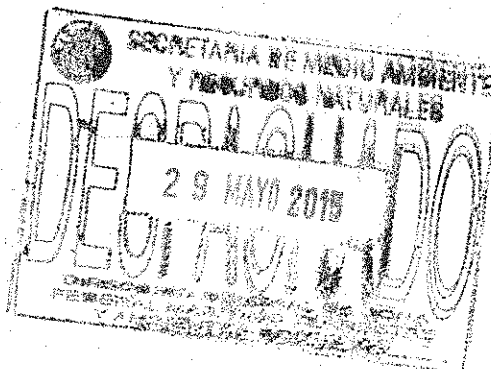
Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL.

c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose a su expediente.

LQV/MMCR





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DGZF-
103/98**

EXPEDIENTE: 53/36937

16.27S.714.1.11-179/2000

Número de resolución: 551 /15

Ciudad de México, 28 MAY 2015

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DGZF-103/98.

RESULTANDO

- I. Que el 30 de mayo de 1998, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, expidió a favor de José Salvador Lima Zuno la concesión DGZF-103/98, respecto de una superficie de 1,592.04m² (mil quinientos noventa y dos punto cero cuatro metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada frente a los lotes N° 23, 24, 25, 26 y 27 de la calle Las Rocas, Col. Centro, Punta Norte, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, para uso de protección sin autorización para realizar obras, uso fiscal protección, con una vigencia de quince años.
- II. Que mediante resolución con número de control 120/09 de fecha 20 de febrero de 2009, se autorizó la Cesión de Derechos y Obligaciones de la Concesión DGZF-103/98, en favor de Hotel Cabañas María del Mar, S.A. de C.V.
- III. Que mediante formato único y anexos, recibido el 21 de marzo de 2013, por la oficina de Espacio de Contacto Ciudadadno de la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Quintana Roo, Luis Miguel Ceballos Capetillo apoderado legal de Hotel Cabañas María del Mar, S.A. de C.V., solicitó la prórroga de la concesión DGZF-103/98.
- IV. Que Hotel Cabañas María del Mar, S.A. de C.V. señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Palenque X Xpuhil, lote 7 y 8, depto. 11, SM. 27, MZ. 1, C.P. 77509, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

DGZF-103/98

EXPEDIENTE: 53/36937

16.27S.714.1.11-179/2000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión DGZF-103/98.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por Luis Miguel Ceballos Capetillo a poderado legal de Hotel Cabañas María del Mar, S.A. de C.V., titular de la concesión que nos ocupa.
- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$1,973.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud Hotel Cabañas María



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-103/98
EXPEDIENTE: 53/36937
16.27S.714.1.11-179/2000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

del Mar, S.A. de C.V. ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión DGZF-103/98 por un plazo de quince años, a favor de Hotel Cabañas María del Mar, S.A. de C.V., respecto de una superficie de 1,592.04m² (mil quinientos noventa y dos punto cero cuatro metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada frente a los lotes N° 23, 24, 25, 26 y 27 de la calle Las Rocas, Col. Centro, Punta Norte, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, para uso de protección sin autorización para realizar obras, uso fiscal protección.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión DGZF-103/98 en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-103/98
EXPEDIENTE: 53/36937
16.27S.714.1.11-179/2000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de Luis Miguel Ceballos Capetillo, apoderado legal de Hotel Cabañas María del Mar, S.A. de C.V. que el expediente 53/36937, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Revolución 1425, colonia Tlacopac, C.P. 01040, delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

SEXTO.- Notifíquese.

LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV/MCR